

SOLICITUD DEL CRÉDITO REVOLVENTE**Para uso exclusivo de Broxel**

Fecha de celebración	
Domicilio de SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. de C.V	
Mario Pani 400, piso 1, Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, 05348, Ciudad de México	

Datos del cliente

Apellido paterno		Apellido materno	
Primer nombre		Segundo nombre	
País de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad		Lugar de nacimiento	
Edad		Género	
RFC		CURP	
Celular		Otro teléfono	
Domicilio (calle o avenida)			
No. Exterior		No. Interior	
Delegación o Municipio		Colonia	
C.P.		Entidad Federativa	
Estado civil		País	
Correo electrónico		Cuenta CLABE	

SE IDENTIFICA CON

Credencial para votar con Clave de Elector número _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (antes del Instituto Federal Electoral). / Pasaporte número _____, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores

SOLICITUD DEL CRÉDITO REVOLVENTE

Conoce a tu cliente

1. ¿Cuál es el origen de los recursos con los que pagará el crédito?

Sueldos y salarios Ahorros Recursos de terceros

2. ¿Alguien efectuará pagos a tu crédito por tu cuenta?

Sí ¿Quién? _____ No

3. ¿En qué usarás el crédito?

Gastos en general Invertir en mi negocio Remodelación del hogar Salud Viajes

Declaraciones

- Se hizo de mi conocimiento, que el otorgamiento del crédito se encuentra sujeto a la evaluación positiva de “Broxel”
- Que actúo a nombre y cuenta propia para la solicitud del presente crédito, y acepto que el hecho de permitir a un tercero el uso de los recursos, sin haberlo declarado, ocultado, falseando información o actuando como prestanombres de un tercero puede dar lugar a que el suscrito y/o el tercero al hacer uso indebido del crédito, pueda constituir la comisión de un delito.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento son proporcionados voluntariamente, siendo información correcta, real y actual.
- Declaro que soy el propietario de los recursos que usaré para el pago del crédito otorgado por “Broxel”, que el origen de los fondos que llegue a entregar para el pago del mismo son de origen lícito y de mi propiedad, que el presente acto y las sucesivas operaciones que de él deriven son a nombre y por cuenta propia, en caso de pertenecer a un tercero lo informaré a BROXEL.



Firma aquí

Nombre y Firma del cliente

CARÁTULA DEL CONTRATO CRÉDITO REVOLVENTE**Datos de Línea de Crédito Revolvente**

Fecha de corte	
Fecha límite de pago	
Periodicidad	Mensual
Tasa de interés anual ordinaria	[**] más IVA.
Tasa de interés moratoria	[**] más IVA.
Costo anual Total	CAT [**] Sin IVA para fines informativos y de comparación
Estado de cuenta	Enviar a domicilio: Envío por correo electrónico: Consulta vía internet / Aplicación móvil: <u> x </u>

Metodología de cálculo de interés: Se calcularán dividiendo la tasa fija anual indicada en la carátula entre 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales, dicho resultado será la tasa diaria; esta última será multiplicada por el número de días transcurridos en el periodo. El resultado obtenido conforme a la fórmula anterior será la tasa del periodo que se multiplicará por el saldo promedio diario (Incluye compras y/o comisiones generadas, menos los pagos y abonos otorgados a la cuenta y al final dividir ese resultado entre los días del mes), resultando así el importe de los intereses ordinarios a pagar por el periodo de que se trate (en lo sucesivo, los "Intereses del Periodo").

Advertencias:

- Cuide su capacidad de pago, generalmente sus pagos por créditos no deben de exceder en conjunto del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.
- Incumplir con tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. ("Broxel"), le informa que los datos obtenidos en esta solicitud serán tratados de manera confidencial y serán usados conforme a lo establecido en nuestro aviso de privacidad disponible en <https://www.broxel.com>

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse a la Unidad de atención a usuarios de lunes a jueves de 9am a 6pm y viernes de 9am a 3pm; correo electrónico: cumplimiento@broxel.com con número telefónico 5544330303 o por Chatbot vía WhatsApp 5541637703.

O en su caso a: PROFECO: Teléfono 01-800-468-87-22, Página de Internet: www.profeco.gob.mx

Mediante la firma de la presente Carátula el Cliente manifiesta su consentimiento y acepta irrevocablemente todos y cada uno de los términos y especificaciones contenidas en el Contrato que le fue puesto a disposición con anterioridad a la firma de la presente Carátula y que se encuentran a su disposición en el siguiente vínculo <https://www.broxel.com>

Firma autorizada Broxel



Firma aquí

Firma electrónica Cliente

CONTRATO DE CRÉDITO REVOLVENTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "BROXEL"), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CARLOS ALBERTO REYES PÉREZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADA EN LA SOLICITUD (EN LO SUCESIVO EL "SOLICITANTE"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SECCIÓN PRIMERA DECLARACIONES

I. Declara Broxel, por conducto de su representante, que:

- a) Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 8,419 de fecha 27 de marzo de 2013, otorgada ante la Fe del Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Notario Público No. 164 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 490694-1.
- b) En su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número 42,601 de fecha 17 de abril de 2018, otorgado ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, titular de la Notaría Pública No. 146 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido limitadas o revocadas de forma alguna.
- c) R.F.C.: SBR130327HU9.
- d) Con domicilio en Av. Javier Barros Sierra No. 555, piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.
- e) Cuenta con todas y cada una de las autorizaciones corporativas y de terceros que, en su caso, sean necesarias para celebrar el presente Contrato y cumplir con sus términos y condiciones.

II. Declara el Solicitante, que:

- a) Cuenta con la mayoría de edad en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con plena capacidad de goce y ejercicio. Asimismo, reconoce que toda la información y documentación proporcionada es verídica, correcta y actual. Por lo anterior, acepta proporcionar a Broxel en cualquier momento que le sea requerido, la actualización de dichos documentos.
- b) No requiere autorización o aprobación alguna para celebrar el presente Contrato, ni para cumplir o llevar a cabo las obligaciones asumidas bajo el mismo, las cuales son obligaciones legales, válidas y exigibles en su contra de conformidad con los términos establecidos en el mismo.
- c) Actúa en nombre propio, manifestando que los beneficios que obtenga del crédito proporcionado son para beneficio propio.

- d) Con anterioridad a la celebración del presente Contrato, Broxel puso este Contrato a su disposición, por lo que conoce y comprende completamente el contenido, alcance y efectos de los mismos.
- e) Cuenta con los recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae a su cargo, mismos que provienen y provendrán de fuentes lícitas y que el destino que les da a los mismos, también son lícitos.

SECCIÓN SEGUNDA DEFINICIONES

Para efectos del presente Contrato, los términos que a continuación se señalan tendrán el significado que se les atribuye en su forma singular y plural:

- a) Anexos: La Carátula, Solicitud, Autorización para solicitar Reportes de Crédito, documento de domiciliación, y cualquier otro documento que integre el crédito, los cuales, forman parte integral del Contrato.
- b) Aplicación móvil o App Broxel: Medio electrónico, propiedad de Broxel, en la cual el Solicitante podrá, entre otros, visualizar y realizar movimientos del Crédito.
- c) Broxel: Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.
- d) Carátula: Documento en el cual se consignarán las condiciones generales aplicables al Crédito, la cual una vez firmada por las Partes, formará parte integrante del presente Contrato.
- e) CAT: El Costo Anual Total expresado en términos porcentuales anuales.
- f) Comisiones: La contraprestación que el Solicitante pagará a Broxel, al amparo del presente Contrato.
- g) Contrato: El presente instrumento jurídico en que se establecen los términos y condiciones para el otorgamiento de un crédito, integrado

por su clausulado, secciones, Anexos y cualquier convenio que lo modifique o adicione.

- h) Crédito o Crédito Revolvente: El monto en Moneda Nacional que se pondrá a disposición del Solicitante para su uso, en forma revolvente, sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato.
- i) Día hábil: cualquier día de la semana excepto sábado o domingo y cualquier otro día en que las instituciones bancarias en la Ciudad de México, estén autorizadas o requeridas por ley para permanecer cerradas.
- j) Domiciliación: La aceptación expresa del Solicitante para que se realicen cargos recurrentes en la cuenta que establezca el Solicitante para pagar la cantidad que determine el Solicitante o cualquier otra cantidad con motivo del incumplimiento en el pago del Crédito.
- k) Estado de Cuenta: El o los estados de cuenta que Broxel ponga a disposición del Solicitante periódicamente de manera electrónica.
- l) Firma Electrónica: A los rasgos o datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al suscriptor u originador de la instrucción de alguna operación e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el mensaje de datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- m) Página web: <https://broxel.com>
- n) Parte(s): Conjuntamente el Solicitante y Broxel, o la referencia a sólo uno de ellos.
- o) Solicitante: La persona que solicita el Crédito y se obliga conforme a los términos establecidos en el Contrato.
- p) Solicitud: Documento que contiene los datos generales del Solicitante.
- q) Tarjeta Digital: Medio de pago emitido por Broxel, que podrá visualizarse en la App Broxel y en la cual será asignado el Crédito Revolvente.
- r) Tarjeta Física: Medio de pago emitido por Broxel, bajo la marca de aceptación que de tiempo en tiempo determine Broxel, la cual podrá ser utilizada en establecimientos para adquirir productos y servicios.
- s) Unidad de atención a usuarios: El área responsable de atender las aclaraciones y reclamaciones de los usuarios, cuyo titular es la C. Elitania López Marroquín, con correo electrónico cumplimiento@broxel.com y teléfono 5544330303 de lunes a jueves de 9am a 6pm y viernes de 9am a 3pm.

SECCIÓN TERCERA CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. objeto. Sujeto a las autorizaciones de crédito correspondientes, en su caso, Broxel otorga al Solicitante un Crédito revolvente en moneda nacional por la cantidad establecida en la Carátula, obligándose el Solicitante a pagar dicha cantidad, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato. Dentro del monto del Crédito no se encuentran comprendidas las demás cantidades establecidas en la carátula.

CLÁUSULA SEGUNDA. Otorgamiento del Crédito Revolvente. El Solicitante, faculta a Broxel en forma expresa, para que el monto del Crédito sea entregado mediante abono a la Tarjeta Digital, a partir de la fecha de autorización del mismo, y manifiesta que el destino del monto del Crédito será lícito. El monto del Crédito será exigible conforme a lo establecido en el Contrato y sus Anexos

Asimismo, de conformidad con el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las Partes convienen que Broxel se reserva expresamente la facultad de restringir o disminuir el monto y el plazo del Crédito, así como para rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad alguna para Broxel, de manera inmediata, las cuales podrá realizarse desde la fecha de firma del presente Contrato y durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. Disposición del Crédito Revolvente. El Solicitante podrá visualizar su saldo en la App Broxel, y disponer del Crédito transfiriéndolo de la Tarjeta Digital a la Tarjeta Física o al medio que, a través de Broxel, tenga disponible, y en todo momento conforme al saldo disponible. Tan pronto como el Solicitante haya llevado a cabo una disposición del Crédito, el monto de principal de dicha disposición será exigible y, en consecuencia, el Solicitante quedará obligado pagar, mediante abono a la Tarjeta Digital, y conforme a lo dispuesto en el presente Contrato. La

suma y resta del monto del Crédito, las cantidades pagadas y de las disposiciones nos darán el saldo disponible en la Tarjeta Digital. Asimismo, el Solicitante acepta que Broxel suspenda la disposición del Crédito, sin previo aviso, cuando suceda uno o varios de los siguientes eventos:

- a) Incumpla con cualquier disposición establecida en el presente Contrato.
- b) No se realice, cuando menos el pago mínimo requerido antes de la fecha preestablecida en el Estado de Cuenta.
- c) Cuando Broxel cuente con elementos para presumir que el Cliente entregó documentos e información falsa.
- d) Cuando Broxel cuente con elementos para presumir que el destino de los recursos es para actos ilícitos.
- e) Por solicitud de cualquier autoridad competente.

CLÁUSULA CUARTA. Pagos. El Solicitante se obliga a pagar a Broxel el monto principal, intereses y comisiones, conforme a lo establecido en la carátula, en las fechas y por los importes estipulados en el Estado de Cuenta, sin necesidad de requerimiento de cobro previo. En caso de que la fecha límite de pago coincida con un día inhábil, se deberá efectuar el pago el Día Hábil inmediato siguiente.

Los pagos deberán realizarse a la Tarjeta Digital, en moneda nacional, por lo que su saldo aumentará y disminuirá automáticamente, de tiempo en tiempo, en función de las disposiciones y pagos realizados, de forma tal que: (i) tan pronto como el Solicitante pague cualquier cantidad, el saldo aumentará automáticamente en esa misma cantidad; y (ii) tan pronto como se lleve a cabo una disposición la misma se volverá exigible, reduciendo en consecuencia el monto del saldo disponible del Solicitante.

El importe total de las disposiciones, en el período mensual de que se trate señalado en el Estado de Cuenta, en cuyo caso los intereses que se generen de la fecha de corte a la fecha en que el Solicitante efectúe su pago, se acumularán en el siguiente Estado de Cuenta. Los pagos comprenderán el importe de los intereses ordinarios y se les adicionarán los impuestos que se generen, los pagos se deberán efectuar a más tardar en la fecha límite de pago establecida en el Estado de Cuenta. Asimismo, el Solicitante podrá realizar pagos anticipados sin penalización alguna.

En el supuesto de que el Solicitante no efectúe los pagos señalados y presente una o más amortizaciones vencidas, adicional a los intereses ordinarios, se aplicará el interés moratorio.

Cualesquier pagos recibidos por Broxel conforme al presente Contrato serán aplicados de conformidad con el siguiente orden de prelación: (A) Impuestos, (B) Intereses Moratorios, (C) Intereses Ordinarios, (D) Comisiones, (E) Capital Vencido, y (F) Capital Vigente.

Todos los pagos que el Solicitante realice serán a la Tarjeta Digital, en caso de no realizar el pago, el Solicitante en este acto autoriza a Broxel a cargar los montos correspondientes de la Tarjeta Física, razón por la cual el Solicitante deberá tener fondos disponibles en tiempo y forma para el pago de las cantidades correspondientes, tanto al pago del Crédito, como para el pago de cualesquiera otras cantidades aplicables en términos del presente Contrato. El Solicitante autoriza que cualquier cantidad que adeude se pagará de forma automática y sin previo aviso, de manera total o parcial, mediante cargo a su Tarjeta Física.

El Solicitante podrá autorizar el pago adeudado que se tiene del monto total del Crédito Revolvente, pago mínimo o un monto diferente que sirva para cumplir con su obligación de pago, con cargo a la cuenta proporcionada en el formato de Domiciliación. El Solicitante conviene que la cuenta proporcionada en el formato de Domiciliación tendrá el saldo suficiente para cubrir el monto del pago y en caso contrario resarcirá a Broxel los daños y perjuicios que con ello le ocasione, los cuales serán plenamente comprobados por Broxel al Solicitante.

CLÁUSULA QUINTA. Costo Anual Total. La información relativa al ("CAT") que es el Costo Anual Total estará expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito, la cual se establece en la Carátula.

CLÁUSULA SEXTA. Intereses ordinarios. El Solicitante se obliga a pagar a Broxel, sin necesidad de requerimiento previo, intereses ordinarios a razón de la tasa anual fija señalada en la Carátula. Broxel no podrá exigir el pago de los intereses ordinarios por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos de acuerdo a la fecha de pago establecida en el Estado de Cuenta.

Los intereses ordinarios del Crédito se calculan bajo la siguiente metodología de cálculo: La tasa de interés anual se divide entre 365 (trescientos sesenta y cinco), cuyo resultado será la tasa diaria, esta última se multiplicará por el monto del Crédito y a su vez será multiplicado por la periodicidad. Por lo tanto, el inicio del devengamiento de los intereses ordinarios, serán a partir de la fecha en la que el Solicitante disponga del monto del Crédito.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Intereses moratorios. En caso de incumplimiento en el pago oportuno del Crédito, el Solicitante se obliga a pagar a Broxel, intereses moratorios calculados sobre el importe de capital vencido desde el día siguiente a la fecha en que dicho pago se debió haber realizado y hasta la fecha en que el pago efectivamente se realice, la cual se establece en la Carátula. Independientemente de los intereses ordinarios que se hayan generado a razón de una tasa moratoria fija establecida más los impuestos que en su caso se generen conforme a la legislación fiscal. Broxel no podrá exigir el pago de los intereses ordinarios por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

Los intereses moratorios del Crédito se calculan bajo la siguiente metodología de cálculo: la tasa anualizada de interés moratorio aplicable se dividirá entre 365 (trescientos sesenta y cinco) y el resultado en porcentaje se multiplicará por los saldos vencidos, resultando así el interés moratorio de cada día, que se ha obligado a pagar el Solicitante, en términos de este Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Comisiones. El Solicitante pagará a Broxel, las comisiones que se describen en la Carátula, las cuales podrán actualizarse de tiempo en tiempo, debiendo Broxel informar al Solicitante por escrito con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación. Si el Solicitante no está conforme con la actualización realizada a dichas comisiones, podrá dar por terminado el presente Contrato dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor a dicha modificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se solicite la terminación del servicio. En caso de no manifestar, por escrito, oposición alguna dentro del plazo establecido anteriormente, se entenderá que el Solicitante está conforme con las modificaciones correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA. Estado de Cuenta. El Solicitante acepta que el medio para la entrega y consulta del Estado de Cuenta será a través de la App Broxel, de manera mensual dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de corte correspondiente. El Estado de Cuenta que reflejará el resumen de los saldos y movimientos al amparo del presente Contrato, el cual especificará el saldo vigente, saldo a pagar, intereses, comisiones, impuestos y fecha límite de pago. El Solicitante tiene un plazo para objetar el Estado de Cuenta de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de corte; para tal efecto, el Estado de Cuenta incluirá el teléfono para aclarar dudas o formular quejas o reclamaciones, o ante la Unidad de atención a usuarios, Broxel tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales para dar respuesta; en caso de no objetar el Estado de Cuenta dentro de dicho plazo, se entenderá que dicha información es aceptada en todos sus términos.

Las Partes acuerdan que los Estados de Cuenta y/o aquellos documentos, reportes o notificaciones que Broxel produzca con motivo de cada disposición, serán prueba plena del uso del Crédito.

CLÁUSULA DÉCIMA. Vigencia. La vigencia del presente Contrato será por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de las Partes darlo por terminado en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, conforme a lo establecido en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada. En cualquier momento Broxel podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad de su parte, y como consecuencia exigir al Solicitante el pago del Crédito y cualquier otra cantidad aplicable de manera inmediata.

Broxel notificará al Solicitante la terminación anticipada, por lo que el Solicitante deberá pagar inmediatamente cualquier cantidad que le sea adeudada a Broxel, mediante cargo a su Tarjeta Física. Una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el presente Contrato y Broxel pondrá a disposición del Solicitante el Estado de Cuenta mensual, a través de la App Móvil dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de corte correspondiente, el cual reflejará la inexistencia de adeudos derivados del Crédito.

El Solicitante podrá solicitar la terminación del Contrato, mediante notificación realizada a Broxel dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente, sin cobro de comisiones y sin responsabilidad alguna, siempre y cuando no hubiere dispuesto del Crédito. Asimismo, el Solicitante podrá solicitar la terminación anticipada del presente Contrato, mediante notificación realizada a Broxel, con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en el entendido que, solamente se dará por terminado este Contrato, siempre y cuando el Solicitante cubra íntegramente todos y cada uno de los adeudos que resulten a su cargo en la fecha en la cual se solicite la terminación. Una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el presente Contrato y Broxel pondrá a disposición del Solicitante el Estado de Cuenta mensual, a través de la App Móvil dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de corte correspondiente, el cual reflejará la inexistencia de adeudos derivados del Crédito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Broxel podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de requerimiento judicial y sin responsabilidad alguna y como consecuencia exigir al Solicitante el pago del Crédito y cualquier otra cantidad aplicable de manera inmediata, independientemente de los daños y perjuicios que sean plenamente comprobados al Solicitante, a) La falta de pago oportuno de una o más de las mensualidades, así como de sus intereses, comisiones e impuestos; b) El incumplimiento con las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato; c) Use la Tarjeta Digital de manera contraria a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos y al presente Contrato; d) Cualquier información y/o documentación entregada a Broxel, resulte ser falsa o incorrecta; e) Broxel detecte circunstancias que indiquen que el Acreditado realiza actos ilícitos; f) Por solicitud de alguna autoridad; g) Por así convenir en los intereses de Broxel.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Notificaciones. El Solicitante acepta que todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación que Broxel deba realizar para los efectos del Contrato, se harán a través de la App Broxel, correo electrónico, domicilio y/o a través del número celular que el Solicitante haya proporcionado. Toda notificación que el Solicitante deba efectuar a Broxel, conforme al presente Contrato, será válida si se lleva a cabo por escrito con acuse de recepción del mismo, remitido al domicilio establecido en las declaraciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Modificaciones. Broxel podrá modificar el presente Contrato en todas sus cláusulas, debiendo Broxel informar al Solicitante por escrito con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación. Si el Solicitante no está conforme con la actualización realizada a dichas cláusulas, podrá dar por terminado el presente Contrato dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor a dicha modificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se solicite la terminación del servicio. En caso de no manifestar, por escrito, oposición alguna dentro del plazo establecido anteriormente, se entenderá que el Solicitante está conforme con las modificaciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Cesión. El Solicitante no podrá transmitir ningún derecho u obligación que en términos del Contrato resulte a su cargo. Broxel previa notificación por escrito que le haga al Solicitante, podrá transmitir, descontar y/o ceder, en cualquier tiempo, los derechos del Crédito que se derivan del Contrato, aún antes de su vencimiento, quien de igual forma podrá transmitirlos, descontarlos y/o cederlos en cualquier tiempo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Historial Crediticio. El Solicitante, mediante la firma del presente Contrato y del formato de Autorización para solicitar Reportes de Crédito, autoriza a Broxel para que consulte ante cualquier sociedad de información crediticia, la información sobre su historial crediticio. Por lo tanto y, toda vez que

el Solicitante comprende la naturaleza de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en sus bases de datos, cualquier incumplimiento del Solicitante a las obligaciones de pago a su cargo, será registrado por Broxel.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Impuestos. Cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de pago de los impuestos que le correspondan, por lo tanto, no será responsabilidad de Broxel el cobro al Solicitante de cualquier cantidad que por concepto de impuestos le pudiera corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Costos Judiciales. Las Partes convienen en que será a cargo del Solicitante las costas judiciales que se originen al promover el juicio que corresponda, para el cobro del Crédito, en su caso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Naturaleza del Servicio.

a) Las Partes declaran que son entidades independientes y que la naturaleza del presente constituye una relación comercial, por lo que consecuentemente no existe ningún vínculo laboral de hecho o de derecho entre las Partes o entre los empleados de cada una de las Partes para con la otra Parte. Nada de lo contemplado en el presente será considerado como la creación de una co-inversión, sociedad, fideicomiso, agencia o comisión entre las Partes para cualquier fin.

b) Cada una de las Partes será en todo momento considerado el único patrón de su personal de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, cada una de las Partes se obliga a liberar, indemnizar y dejar a salvo a la otra Parte de cualquier reclamación, controversia o demanda, incluyendo sin limitación aquellas relativas a riesgos de trabajo o responsabilidad civil, que pudiera surgir entre una de las Partes y cualquiera de los empleados que la otra parte involucre o utilice para cumplir con el presente, debiendo reembolsar de cualquier gasto razonable (incluyendo Comisiones de abogados) en que pudiere haber incurrido la Parte afectada para su defensa, aún en el caso de que las autoridades la condenaren por no haber contestado la demanda laboral o no haberse exceptuado eficazmente de ella o no haber concurrido a la audiencia respectiva.

c) Broxel se encontrará autorizado para contratar a las personas que considere necesarias para la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Información Confidencial y Seguridad de la Información.

Broxel se obliga a proteger la confidencialidad de la información que el Solicitante le proporcione, salvo que alguna autoridad competente le solicite o exija la divulgación de cualquier información confidencial.

Broxel reconoce y acepta que, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Broxel actuará como encargado conforme a lo previsto en dicha Ley y su normatividad secundaria y respecto de los Datos Personales de los clientes, debiendo tratar los datos personales del Solicitante conforme a su Aviso de Privacidad.

El Solicitante autoriza por medio del presente a Broxel a transferir su información confidencial o Datos Personales que obran en sus bases de datos a cualquiera de las empresas controladoras de ésta última y/o subsidiarias y/o asociadas y/o aquellos terceros, nacionales o extranjeros, con la única finalidad de dar cumplimiento a los servicios establecidos en el presente Contrato.

Broxel, en su carácter de encargado, tendrá las siguientes obligaciones: (i) tratar los Datos Personales exclusivamente para la prestación de sus Servicios y para otros fines razonablemente relacionados con sus Servicios en los términos del presente; (ii) adoptar las medidas técnicas, físicas y administrativas adecuadas para proteger los Datos Personales contra la destrucción, pérdida, alteración no autorizada, divulgación o acceso indebido o accidental; (iii) guardar confidencialidad respecto de los Datos Personales tratados; (iv) suprimir los Datos Personales una vez que se haya dado por terminado el presente o por instrucciones del Solicitante, salvo que deba conservarlos por disposición legal; y (v) abstenerse de transferir los Datos Personales a un tercero no autorizado. No obstante lo anterior, el Solicitante autoriza que Broxel subcontrate servicios con sus proveedores de servicios,

quienes se encuentran sujetos a estándares adecuados para la protección de Datos Personales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Integración de expediente. Por disposiciones normativas aplicables a Broxel, se debe crear un expediente, con documentos o información pertinente al Solicitante, que ayude a identificarlo, habiendo documentos que constantemente deberán ser actualizados, por lo que el Solicitante se obliga a coadyuvar en todo momento presentando la información y documentos necesarios para la citada actualización cada vez que se le requiera. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (la "LFPIORPI") y demás legislación relacionada aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Mercadeo. En caso de haber aceptado expresamente en la carátula, el Solicitante autoriza de manera expresa a Broxel para el uso de la información del Solicitante para fines mercadotécnicos o publicitarios, así como la comercialización de otros productos o servicios. Los cuáles serán tratados conforme a lo previsto en el aviso de privacidad disponible en nuestra Página web. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en cualquier momento, podrá retirar su consentimiento mediante mail dirigido al titular de la Unidad de atención a usuarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Productos de terceros. El Solicitante acepta que Broxel le ofrezca productos y servicios de otras sociedades, para el mejor aprovechamiento de los productos y servicios ofrecidos al Solicitante en el presente Contrato. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en cualquier momento, podrá retirar su consentimiento mediante mail dirigido al titular de la Unidad de atención a usuarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Reclamaciones. Cualquier inconformidad, reclamación, queja, solicitud, aclaración o consulta del Solicitante, podrá ser presentada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Solicitante tenga conocimiento del acto u omisión que la motive, mediante una solicitud por escrito dirigida al titular de la Unidad de atención a usuarios, Broxel tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales para dar respuesta. Lo previsto en esta cláusula es sin perjuicio del derecho del Solicitante de acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Acuerdo total. El presente Contrato y los demás documentos que integran el mismo, firmados por las Partes incluyen todas las obligaciones que ambas han contraído, por lo tanto, dejan sin efecto y, en su caso, cancelan o reemplazan todas las negociaciones previas o compromisos verbales o escritos que hayan celebrado respecto de la materia del presente instrumento jurídico con anterioridad, a la fecha de su firma. Asimismo, ninguna renuncia, alteración o modificación de cualquiera de las disposiciones aquí establecidas, será válida a menos que sean incluidas como Anexo al presente Contrato, elaborado por escrito y firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Nulidad de Cláusulas. Si alguna autoridad judicial o administrativa declarará que una o más cláusulas de este Contrato son inaplicables en cualquier grado conforme a la legislación vigente o devinieren nulas, las estipulaciones respectivas serán interpretadas conforme a su finalidad y subsanando el vicio de legalidad, de manera que pueda ser aplicable hasta el mayor grado posible sin violación a la ley. El resto del Contrato se interpretará como si dicha disposición estuviera excluida y será aplicable de conformidad con sus términos hasta el grado máximo permitido por las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Títulos de las cláusulas. Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente Contrato, se han colocado con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Firma autógrafa y por medios electrónicos. Las partes acuerdan que este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados autógrafamente o por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Jurisdicción. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Folio:

Leído que fue y enteradas las Partes del contenido, alcance de los derechos y obligaciones del presente Contrato, se suscribe en la Ciudad de México, en la fecha establecida en la Solicitud.

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:



Firma aquí

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

**ANEXO "1"
COMISIONES**

El Acreditado pagará los costos siguientes:

El 5% (cinco por ciento) de comisión en caso de que el Acreditado transfiera fondos disponibles del crédito a cuentas y/o medios de pago externos y/o de terceros que no sean productos de BROXEL. Dicho monto formará parte de los cargos plasmados en el estado de cuenta

Adicionalmente, y dependiendo de los Servicios prestados, BROXEL podrá cobrar los siguientes conceptos*:

CONCEPTO	COSTO
Por reposición de Tarjeta	N/A
Por anualidad*	\$0.00
Por aclaración impropcedente	\$250.00 pesos más IVA por evento.
Pago Tardío o fallido	N/A
Comisión por Transferencias entre Tarjetas del ecosistema Broxel	5%
Disposición en cajeros automáticos (ATM)	N/A

A todos y cada uno de los montos antes mencionados correspondientes a las contraprestaciones, se les adicionará el Impuesto al Valor Agregado, en los términos previstos en las leyes fiscales vigentes.

Ambas Partes manifiestan su conformidad en que los montos y porcentajes antes mencionados podrán ser modificados por BROXEL, previa notificación que realice al Acreditado, a través de los medios de comunicación establecidos en el Contrato, con un mes de anticipación, por lo que el Acreditado deberá notificar a BROXEL, dentro de los 15 (quince) días siguientes, si desea dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, por lo que en caso de que el Acreditado no realice ésta última notificación, se entenderá que acepta los nuevos montos.

Leído que fue y enteradas las partes de la fuerza y alcance legal de su contenido, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, el [] de [] de 2024.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en dos tantos iguales, con efectos al día [] de [] de 2024.

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

Carlos Alberto Reyes Pérez
Representante Legal



Firma aquí

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO "2" AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR REPORTES DE CRÉDITO PERSONAS FÍSICAS

Por este conducto autorizo expresamente a Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., ("Broxel" o "BROXEL"), para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio. Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Broxel, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

SOLICITUD DEL USUARIO

Datos de personas físicas

Nombre del solicitante	
RFC	
Domicilio	
Colonia	
Municipio	
Estado	
Código postal	
Teléfono (s)	

Autorización para:

 Persona Física (PF) Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)

Fecha en que se firma la autorización: _____.

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

 Firma aquí

Firma de PF, PFAE

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta de BROXEL

Fecha de consulta:_____.

Folio de consulta:_____.

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física.

El Cliente manifiesta expresamente que implícito en el acto de firma de esta Solicitud, otorga su consentimiento para que BROXEL, acceda y verifique sus datos e información.

El Cliente autoriza a BROXEL a sus subsidiarias filiales y/o cualquier entidad parte del grupo a utilizar para cualquier fin, incluyendo fines mercadotécnicos y/o publicitarios, así como la comercialización de otros productos y/o servicios, la información contenida en el presente documento y/o en otros documentos que se deriven de la tramitación de la misma y/o de cualquier relación que mantenga con BROXEL, así como a proporcionar dicha información y documentación, para tales efectos, a los integrantes de o cualquiera de sus subsidiarias, filiales, terceros, sociedades controladores y cualquier entidad parte del grupo.

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Firma aquí

FIRMA DEL SOLICITANTE

FORMATO PARA SOLICITAR LA DOMICILIACIÓN

Fecha: _____

FINANCIERA BROXEL, S.A. DE C.V., S.F.P.

Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón,
C.P. 01210, Ciudad de México.

Por conducto del presente, _____ (en adelante, el "Solicitante"), solicito y autorizo de forma expresa, para que con base en la información que se indica en este documento, pueda realizar cargos a la cuenta aperturada a mi nombre, ante ustedes, conforme la siguiente información:

- Datos de identificación de la cuenta, siguientes: Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos): _____.
- Nombre del proveedor del crédito, que pretende pagarse: SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.
- Concepto a pagarse: Crédito Revolvente
- Monto a pagar: _____.
- Periodicidad del pago (Ejemplo: semanal, quincenal, mensual, bimestral, semestral o anual): _____ o, en su caso, el día específico en el que se solicita realizar el pago: _____.
- Esta autorización es por plazo indeterminado hasta que no haya ningún pago pendiente del Contrato de Crédito Revolvente con SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo.

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Firma aquí

FIRMA DEL SOLICITANTE